

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 339.238/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el señor Fiscal Federal de Comodoro Rivadavia eleva la nota presentadas por el Administrador del edificio "Santa Rosa" de dicha localidad, en el que expone la irregularidad con que se hacen efectivos los pagos de las expensas comunes correspondientes a los nueve departamentos de propiedad del Poder Judicial, teniendo en cuenta que es necesario adoptar una urgente solución al problema planteado y conforme con lo sugerido por la citada Subsecretaría a fs. 4/5;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a anticipar a la Fiscalía Federal de Ira. Instancia de Comodoro Rivadavia una partida bimestral calculada / sobre el importe resultante del pago de expensas comunes del último mes liquidado más un adicional del orden del treinta (30%) por ciento mensual.-

2°) La rendición de cuentas deberá efectuarse dentro de los diez (10) días subsiguientes a la terminación del bimestre (Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable), debiendo solicitar simultaneamente las sumas faltantes que pudieran resultar al haberse abonado las citadas expensas comunes.

3°) En caso de existir sumas sobrantes y a fin de no entorpecer la Rendición al Tribunal de Cuentas de la Nación, cumplido cada período y conjuntamente con la rendición respectiva deberá ser ingresada a esta Subsecretaría de Administración.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Con respecto a las expensas extraordinarias, las mismas deberán solicitarse a la Subsecretaría de Administración, la que les dará trámites preferencial.

5º) Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

*Rafaelo R. Gabrielli*

RAFAELO R. GABRIELLI

